



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 20 NOV 2007

VISTO: El Exp. N° 361/07 caratulado "S/Adquisición sistema de alarma nuevo edificio" del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que atento al cambio de edificio realizado se debe proceder a la adquisición e instalación del sistema de alarma en el inmueble que actualmente ocupa este Tribunal de Cuentas con el fin de contar con la seguridad necesaria tanto para el personal, el inmueble y de los bienes que se encuentran en este.

Que a fojas 03 a 17 de las presentes actuaciones constan los presupuestos de las cinco (5) casas del ramo que cotizan centrales de alarma como así también su instalación.

Que entre las Fojas 21 y 23 se verifica la existencia del informe del Técnico Superior Inseguridad e Higiene Laboral, quien ha analizado los presupuestos presentados, y que en su apartado "Cotizaciones de los Sistemas de Alarma" hace referencia a la necesidad de que los mismos cuenten con la capacidad para ampliar la cantidad de zonas y detectores a emplear.

Que por lo expresado en el párrafo precedente, y de conformidad con el cuadro comparativo de los sistemas de alarma cotizados obrante a fs 26, surge la conveniencia de efectuar la adquisición a la firma INFINITO SUR, del Sr GUILLERMO PERCELLO, quien ha cotizado dicho sistema y su puesta en funcionamiento en la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/CTS (\$ 14.350,00)

Que se cuenta con las partidas necesarias para atender el presente gasto

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art. 12° de la Ley N° 50 modificada por el Art. 113 de la Ley N° 495.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL GASTO derivado de la adquisición e instalación del sistema de alarma en el inmueble que actualmente ocupa este Tribunal de Cuentas a la firma INFINITO SUR, del Sr GUILLERMO PERCELLO, quien ha cotizado dicho sistema y su puesta en funcionamiento en la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/CTS (\$ 14.350,00) de conformidad con el cuadro comparativo de los sistemas de alarma cotizados obrante a fs 26.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 4 – Principal 44 – Ejercicio 2007-

ARTICULO 3° REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 293/2007.-


C.P. Germán Rodolfo PERHMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia